



REPORTE LEY 21.015 MUNICIPALIDADES PERÍODO 2024

Fecha de envío: 14/02/2025 12:28:47

Municipalidad: Viña del Mar

Identificación del informante

1. Nombre de quien responde:

Lisette Nicolle Urbina Mejias

2. Cargo:

Asistente Social de Sección de Bienestar, Departamento de Personal

3 .Correo electrónico institucional:

lisette.urbina@munivina.cl

4. Teléfono de contacto:

322184218

¿Su institución cuenta con una o un "Gestor/a de Inclusión Laboral" en el área de Gestión de Personas?:

Sí

Selección Preferente

5. N° TOTAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2024:

47

6. N° TOTAL DE POSTULANTES en procesos de selección para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2024:

1881

7. N° TOTAL DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ en procesos de selección para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta durante el periodo enero - diciembre 2024:

2

8. N° TOTAL DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON PARTE DE UNA NÓMINA DE FINALISTAS en procesos de

selección y/o concursos desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2024:

1

9. N° TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON SELECCIONADAS durante el periodo enero - diciembre 2024:

0

10. En caso de no haber seleccionado a todas las personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que fueron parte de nóminas finales en el año 2024, indicar el motivo. [Selecciona todos los que corresponda]:

- Otro

10. Otro (Ingrese aquí la descripción de otro motivo para no haber seleccionado a todas las personas con discapacidad en nómina(s) final(es):

La postulante con discapacidad que fue parte de la nomina de finalistas obtuvo el puntaje más bajo dentro de la terna, en comparación a los postulantes que si fueron seleccionados.

11. Si tiene algún comentario respecto a la selección preferente señalar a continuación:

cabe señalar que en los procesos de selección una persona puede postular a más de un cargo y a más de un proceso, lo que aumenta el numero de postulantes siendo las mismas personas.

Medidas de Accesibilidad en Procesos de Selección

12. ¿Durante el año 2024, la institución contó con un procedimiento para identificar las necesidades de ajustes y apoyos de las personas con discapacidad para participar en los procesos de selección? (Como una consulta a través de formulario de postulación, un protocolo interno u otro):

Sí, en todos los procesos de selección y/o concursos

13. ¿El sitio web en el cual se publicaron las convocatorias a los procesos de selección durante 2024 ha aprobado con carácter AA o AAA algún validador de accesibilidad web con conformidad a la norma W3C de accesibilidad web?:

Sí ha aprobado validador

14. ¿Con qué medidas de accesibilidad contó el formulario de postulación utilizado en los procesos de selección y/o concursos desarrollados en 2024?:

Se puede descargar en formato apto para lectores de pantalla: PDF accesible o word

14. Otro [Complete aquí el detalle del motivo "Otra medida de accesibilidad"]:

Mantenimiento y Contratación De Personas con Discapacidad

15. Indique dotación máxima para el año 2024:

1362

16. De acuerdo a lo señalado anteriormente ¿hubo personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez con contrato vigente en el 2024?:

Sí, 1 o más

17. Detalle de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez:

18. Si tiene algún comentario respecto a la mantención y contratación, lo puede señalar a continuación:

Personal con termino de contrato antes del 31.12.24 cesa funciones por acogerse a jubilación a través de la Ley de Incentivo al Retiro Voluntario. Aquellos con resolución de invalidez total se les declara salud irrecuperable, debiendo acogerse al art. 146 del Estatuto Administrativo, debiendo cesar funciones en un plazo de 6 meses.

Difusión Informes Período Anterior Reportado

19. El informe de cumplimiento de selección preferente y cuota de contratación correspondiente al año 2023 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe?:

Sí se publicó dentro de plazo

20. El informe de razones fundadas en caso de que haya presentado excusas por incumplimiento de la cuota de contratación correspondiente al año 2023 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe?:

No se presentaron razones fundadas

Resultado del Reporte

Módulo	Resultados
(A) Cumplimiento selección preferente	Se ingresó información en Selección Preferente que debe ser revisada por Senadis.
(B) 1% de la dotación máxima en 2024	13

Resultado del Reporte

Módulo	Resultados
(C) Cuota de contratación de personas con discapacidad	19
(D) Resultado preliminar cuota de contratación	Cumple cuota de contratación
(E) Cumplimiento Global Ley 21.015	<p>Cumple parcial no debe presentar excusas: La Municipalidad no entrega información suficiente para determinar el cumplimiento de la selección preferente, pero declara cumplir con la mantención y contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en 2024. De acuerdo al Reglamento para el sector público, no está en la obligación de excusarse por razones fundadas.</p> <p>De acuerdo al Reglamento para el sector público, las instituciones que no hayan dado cumplimiento a la cuota de contratación del 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, deberán excusarse por razones fundadas. Para ello, la Alcaldesa o Alcalde, deberá presentar un informe fundado entre el 01 de abril de 2025 y el 25 de abril de 2025.</p> <p>A dicho proceso se podrá acceder a través de este mismo sistema de reportabilidad ley21015.senadis.cl</p>

Revisión SENADIS

No Cumple selección preferente, cumple cuota de contratación: La Municipalidad declara cumplir con la obligación de mantención y contratación, pero declara no cumplir la selección preferente de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en 2024.

De acuerdo al Reglamento para el sector público, no está en la obligación de excusarse por razones fundadas.